



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA



Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION

de fecha

28 SEP 2022

PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 53/2022

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que en la sesión N° 71/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, se tiene como antecedente la aprobación de la Resolución Municipal N° 50/2022 que abroga la Resolución Municipal N° 27 de fecha 05 de mayo de 2022, de designación de las comisiones permanentes y especiales.

CONSIDERANDO I:

Que, habiendo aprobado la Resolución Municipal N° 52 de 28 de septiembre de 2022, se procede a la aprobación por la mayoría de los concejales la **Resolución Municipal N° 53** de fecha 28 de septiembre de 2022, que designa a los concejales en comisiones permanentes y especiales.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232 establece: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, de la precitada normativa, en su Artículo 235, Parágrafo 1, establece: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "Cumplir la Constitución y las leyes". Asimismo, en su Artículo 283, instituye: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 49 Parágrafo I establece: "Todos los municipios del país, gozan de autonomía municipal reconocida por la Constitución Política del Estado".

Que la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, de la misma normativa, en su Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo". Asimismo, en su Artículo 16, inciso 4), instituye: El Concejo Municipal tiene las siguientes



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha **28 SEP 2022**

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua


 PRESIDENTE 
 SECRETARIO

atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Artículo 5, numeral 4, establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Asimismo, en su artículo 33 y siguientes las cuales instituyen la conformación de comisiones permanentes y especiales y de la comisión de Ética del Concejo Municipal.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, el Concejo Municipal dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnese como miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales, por el resto que dure el periodo legislativo, es decir hasta el 03 de mayo de 2023, a los siguientes Concejales:

COMISIONES PERMANENTES

COMISIÓN JURÍDICA:

Presidenta: Silvana Judith Mallcu Gordillo
Secretario: Nestor Braulio Arellano Delgado

COMISIÓN TÉCNICA:

Presidente: Nestor Braulio Arellano Delgado
Secretaria: Silvia Denise Flores Aranda

COMISIÓN ECONÓMICA:

Presidenta: Silvia Denise Flores Aranda
Secretario: Óscar Henry Rojas Escobar

COMISIÓN SALUD:

Presidenta: Nelly Mayta Mendoza
Secretario: Nestor Braulio Arellano Delgado

COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Presidenta: Evelin Condori Quispe
Secretario: Javier Escobar Ferrufino

COMISIÓN LÍMITES Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente: Oscar Henry Rojas Escobar



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Secretaria: Evelin Condori Quispe

COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN MUJER:

Presidenta: Nardy Eve Gutiérrez Ernani
Secretario: Javier Escobar Ferrufino

COMISIÓN ADULTO MAYOR, NIÑO, NIÑA Y ADOLECENTE:

Presidenta: Nelly Mayta Mendoza
Secretario: Oscar Henry Rojas Escobar

COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA:

Presidente: Oscar Henry Rojas Escobar
Secretaria: Nardy Eve Gutiérrez Ernani

COMISIÓN DEFENSA CIUDADANA:

Presidente: Nestor Braulio Arellano Delgado
Secretaria: Silvana Judith Mallcu Gordillo

COMISIÓN TRANSPORTE:

Presidente: Javier Escobar Ferrufino
Secretario: Silvia Denise Flores Aranda

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan Abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Remítase un ejemplar al Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


Lic. Mónica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*